



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00139900- -UNC-VDE#FP

---

VISTO:

la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica (RSSAP) presentada por la Secretaría de Extensión y la Oficina de Coordinación de Graduados/as

CONSIDERANDO:

Que la RSSAP fue aprobada por medio de la RD N.º 233/2021;

Que corresponde fijar un arancel para las prestaciones que se brindan desde la

ReSSAP,

Que los ingresos producidos por el pago de las sesiones serán utilizados para ofrecer un estipendio a los/as profesionales que conforman la red y para cubrir los gastos de supervisión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que a partir del 10 de marzo del 2025 el costo de las prestaciones de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica será de acuerdo al siguiente arancel:

- Sesión Individual: \$6192 (seis mil ciento noventa y dos pesos).-

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro en del arancel previsto en el artículo anterior.-

Artículo 3º: Establecer que los fondos recaudados en concepto de cobro por las prestaciones de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica, una vez deducido los descuentos reglamentarios, sean utilizados para el pago del estipendio a los/as profesionales prestadores/as de la Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica.--

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar y archivar.

